

**CIRCULAR STLCC-DM No. 0026**

**Para:** Secretarios (as) de Estado  
Directores (as)  
Titulares de Programas y Proyectos de adhesión a las Secretarías de Estado  
Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas.

**De:** Sergio Vladimir Coello Díaz  
Secretario de Estado en el Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

**Asunto:** Disposiciones para los nombramientos y/o contrataciones de personal

**Fecha:** 06 de Mayo de 2024

La Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) por este medio **COMUNICA**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 52 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024 y el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI). Esta Secretaría de Estado respetuosamente solicita instruir a quien corresponda a fin de: Velar por la implementación de controles internos en los procesos de nombramientos y/o contrataciones de personal: el *Gerente Administrativo, Sub Gerente de Recursos Humanos o el empleado o funcionario en quien se delegue, será responsable de verificar que:*

- 1. Ningún funcionario o empleado sea nombrado en la Administración Central y/o contratado permanentemente en la Administración Descentralizada sin que la plaza esté creada o vacante dentro del Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios de la Institución o su equivalente.*
- 2. Ningún funcionario o empleado podrá ser nombrado permanente y/o contratado en una plaza que esté en proceso de demanda judicial o vacante por licencia; sin embargo, se pueden efectuar nombramientos interinos en la plaza demandada mientras no exista sentencia firme que ordene el reintegro al Servidor Público.*
- 3. Todos los nombramientos y/o contrataciones que se realicen deben contar con un expediente de personal completo y debidamente actualizado con los datos mínimos que constan en el Anexo No.21, de la Guía General para la Implementación del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI), en las Instituciones del Sector Público de Honduras. La digitalización de los documentos es recomendable.*

*4. Todos los nombramientos y/o contrataciones de personal que se realicen deben de estar articulados al cumplimiento de metas y resultados planteados en la Planificación estratégica y operativa institucional además en el Plan de Necesidades de Personal de la institución.*

Se les recuerda que quienes omitieran estas disposiciones la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), establece multas en el **ARTÍCULO 100.-RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** y el **ARTICULO 4** del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024.

La Auditoría Interna de cada institución deben velar por el cumplimiento de esta disposición y comunicar a la autoridad superior y al Tribunal Superior de Cuentas (TSC), para que adopten las medidas correspondientes. En caso de omitir su deber, se considerará responsable solidario de conformidad con lo establecido en los Artículos 119 y 121 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

En cumplimiento del Plan Bicentenario para la Refundación de la Patria.

-  C: Iris Xiomara Castro Sarmiento, Presidenta de la Republica de Honduras.
-  C: Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI)
-  C: Unidad Auditoria Interna
-  C: Comité Control Interno Institucional (COCOIN)
-  C: Archivo Institucional